

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero, por la que se convoca con carácter excepcional concurso de méritos para estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Esta Dirección Gerencia, con el fin de cubrir las plazas aprobadas en Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, la Directiva Europea y en el artículo 2 y las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

A C U E R D A

Convocar con carácter excepcional concurso de méritos para la obtención de la condición de persona trabajadora indefinida en Fundación Pública para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero– (en adelante FIBAO), en las plazas aprobadas mediante Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía. Anexos I y II.

1. Bases de la convocatoria.

Se convoca concurso de méritos para la obtención de la condición de persona trabajadora indefinida en las plazas de FIBAO que figuran en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía, y sus posibles modificaciones para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente Oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En el Anexo II se indica expresamente cuáles son las plazas de la presente convocatoria que en cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada quedan reservadas a personas con discapacidad. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, en la medida que la normativa de aplicación lo permita, se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia. En su defecto, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas y las plazas restantes no

00274455

cubiertas serán acumuladas a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia.

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática.

2. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas recogidas en los Anexos I y II, será el de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De acuerdo con el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El sistema selectivo de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con el artículo 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) consistirá en la valoración de los méritos profesionales que supondrán el 60% del total de la puntuación y otros méritos que supondrán un 40% de la puntuación total.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Cumplir con los requisitos mínimos previstos en cada una de las plazas convocadas conforme a lo establecido en los Anexos I y II:

Titulación académica: Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada.

La acreditación de estar en posesión de una titulación universitaria supondrá el cumplimiento del requisito de la titulación académica en todas aquellas plazas en las que se exige como nivel de estudios Bachillerato o Ciclo Formativo.

Si durante el plazo para presentar la solicitud, el/la aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, se considerará válido el certificado de inicio del proceso de convalidación u homologación, que deberá haber finalizado en el momento de finalización del proceso selectivo.

Por la especificidad y/o grado de especialización de aquellas plazas indicadas expresamente en los Anexos I y II, se exigirá adicionalmente como requisito mínimo para optar a las mismas, la acreditación de estar en posesión de determinados certificados de profesionalidad o cualificaciones habilitantes imprescindibles para el correcto desenvolvimiento de dichas plazas.

4. Solicitudes de participación y plazo de presentación.

Para participar en el proceso selectivo las solicitudes se ajustarán al modelo oficial de solicitud que figura en Anexo III de la presente resolución.

Las solicitudes de participación en el proceso se telemáticamente a través de la Web de Empleo de FIBAO, habilitada para ello en el siguiente enlace web:

<https://www.fibao.es/ofertas>.

Deberá adjuntarse toda la documentación en un único archivo pdf que no supere 10 MB de tamaño, y el Excel de Autobaremación cumplimentado.

Nota: Las personas interesadas podrán presentar su candidatura tantas veces como necesiten (en caso de existir algún error en las anteriores), sin embargo, solo será válida la candidatura recibida por última vez antes del fin del plazo de presentación.

En caso de aspirante con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% se deberá especificar esta circunstancia en el Anexo III para solicitar su inclusión en el turno correspondiente.

Los aspirantes que soliciten participar en más de una de las plazas convocadas vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia de las plazas a las que aspira en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Los aspirantes en los que concurran la circunstancia anterior y que no señalen en la forma referida, el orden de preferencia, serán excluidos de su participación respecto de las plazas no ordenadas en los términos señalados.

Las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos alegados, los cuales deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos expresados en la solicitud.

La autobaremación alegada por la persona aspirante en la solicitud de participación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por la persona aspirante, no pudiendo la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la asignada por la persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo error manifiesto.

El correo electrónico consignado en las mismas será el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación a la entidad a través del correo electrónico estabilizacion@fibao.es, de cualquier modificación en el mismo, así como en su dirección y número de teléfono consignado en las mismas.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación comenzará el 3 de enero de 2023 a las 00:00 y concluirá el 17 de enero de 2023 a las 23:59.

5. Documentación a presentar.

Junto al modelo de solicitud (Anexo III) se deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativos equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (profesionales y otros méritos).

La acreditación de dichos méritos deberá realizarse a través de: documentación acreditativa de poseer las titulaciones académicas y en su caso los certificados de profesionalidad o cualificación habilitante requerida; certificado de vida laboral y certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de RRHH de la entidad donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto, las funciones desarrolladas y el periodo de tiempo en el que las ha desarrollado.

Los méritos y requisitos exigidos se deberán poseer en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

- Autobaremo habilitado en el enlace web completado.
- Certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite la calificación de la minusvalía, el grado de la misma, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, en el caso de las personas que opten por el turno de discapacidad.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados documentalmente en plazo.

6. Admisión de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de FIBAO, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

En esta lista deberá constar en todo caso los datos necesarios para la identificación de los candidatos, plaza a la que opta, así como causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Esta deberá tramitarse, telemáticamente, mediante formulario establecido al efecto en la página Web de FIBAO y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, que deberá

ser enviado a la dirección de correo electrónico: estabilizacion@fibao.es. Quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y su publicación servirá de notificación a las personas interesadas. La lista definitiva se hará pública por los mismos medios que la lista provisional.

7. Protección de datos.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Página Web de FIBAO, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, cuya dirección es Avda. de Madrid, núm. 15, 2.ª planta, 18012 Granada.

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, en la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, cuya dirección es Avd. de Madrid, núm. 15, 2.ª planta, 18012 Granada, o mediante correo electrónico a rpd@fibao.es.

8. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por:

- La persona titular de la Dirección Gerencia que ostentará la Presidencia o en quien ésta delegue.

- Hasta un máximo de tres vocalías, al menos una corresponderá a un puesto directivo o mando intermedio de la Dirección/Departamento/Estructura en la que se encuentre incardinado el puesto y otra corresponderá a la persona responsable de Gestión de Profesionales o en quien ésta delegue.

- Actuará como Secretaria de dicha Comisión, sin voto, una persona del Área de Gestión de Profesionales de la Fundación, que levantará acta de las sesiones.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia de la Comisión de Selección podrá solicitar a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

La Comisión de Selección dispondrá de los medios técnicos y materiales para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el concurso de méritos.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige esta convocatoria excepcional de concurso de méritos para estabilización de empleo temporal al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Resolver las reclamaciones planteadas a la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Resolver las denuncias sobre incumplimiento de requisitos o sobre falta de veracidad de los méritos aportados.
- Revisar los baremos de puntuación.
- Valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir, debiendo adoptar decisiones motivadas al respecto, levantando acta de las reuniones llevadas a cabo.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La Comisión de Selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad y/o aclaren cualquier aspecto respecto a los méritos alegados en su solicitud que a juicio de la Comisión resultara dudoso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia para que se trate en la próxima reunión del órgano, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la sede principal de la Fundación, sita en Avda. de Madrid, núm. 15, 2.ª planta, 18012 Granada. Se le podrán hacer llegar comunicaciones a través del correo electrónico estabilizacion@fibao.es.

Previa decisión de la persona que Presida la Comisión de Selección, se constituirá el mismo con la asistencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión de Selección acordará, por mayoría de los miembros que lo componen, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

Los miembros de la Comisión de Selección son los responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria.

La Representación Legal de las personas trabajadoras (RLT) de FIBAO será invitada a las reuniones de deliberación que efectúe la Comisión en el ámbito de su representación. Igualmente será informada de cualquier decisión que tome esta Comisión en la que no haya mediado deliberación. No obstante, a estas reuniones no podrán asistir aquellos miembros que se hayan presentado al proceso de selección de la plaza a estabilizar, así como cualquier otra de la misma unidad de trabajo o de la misma categoría profesional.

9. Desarrollo del concurso de méritos: Calificación de los méritos alegados.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valorarán los méritos profesionales que supondrán el 60% del total de la puntuación y otros méritos que supondrán un 40% de la puntuación total.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

El baremo de los méritos profesionales y otros méritos alegados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A) MERITOS PROFESIONALES: PUNTUACION MÁXIMA 60 PUNTOS.

Este parámetro consistirá en la valoración de lo siguiente:

a) Servicios prestados como personal laboral en puestos de trabajo de la entidad convocante, cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado. Se valorará con 0,56 puntos por mes de experiencia.

b) Servicios prestados como personal laboral en puestos de trabajo de administraciones públicas (incluidas las de los Estados Miembros de la Unión Europea), así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado. Se valorará con 0,224 puntos por mes de experiencia.

Se considerarán puestos cuyo contenido funcional se corresponde al puesto convocado aquellos en los que se desarrollen al menos cuatro de las cinco funciones definidas en la descripción del puesto, independientemente de la denominación del mismo. Así, se valorará cada periodo de tiempo en el desempeño de cada puesto según el siguiente factor de corrección:

- Similitud completa. Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a las 5 funciones principales recogidas en los Anexos I y II. Se aplicará un factor de corrección de 1 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.

- Alto (4/5 Funciones). Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a 4 de las 5 funciones principales recogidas en el Anexos I y II. Se aplicará un factor de corrección de 0,8 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.

- Insuficiente. Cuando en el certificado de servicios prestados se recoja que la experiencia en el puesto se refiere a menos de 4 de las 5 funciones principales recogidas en el Anexos I y II. No se considerará que el puesto tiene un contenido funcional suficientemente similar al del puesto convocado y se aplicará un factor de corrección de 0 al tiempo acreditado con independencia de la entidad en la que se haya desempeñado el puesto.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. A estos efectos, no se considerará jornada a tiempo parcial la reducción del 10% de jornada y salario que fue impuesto a los empleados del sector público de la Junta de Andalucía con contratos temporales o indefinidos no fijos, por aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este parámetro ascenderá a un máximo de 60 puntos.

B) OTROS MÉRITOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

B.1. Conocimiento del Sector Público Instrumental. Puntuación máxima 10 puntos.

- Se valorará con 0,10 puntos por mes de experiencia acreditado en FIBAO, con independencia de la vinculación laboral, puesto de trabajo o las funciones que en la misma se hayan desempeñado.

- Se valorará con 0,05 puntos por mes de experiencia acreditado en otras entidades del sector público distinta a la convocante, con independencia de la vinculación laboral, puesto de trabajo o las funciones que en la misma se hayan desempeñado.

Este mérito se acreditará con la presentación de la vida laboral.

B.2. Formación. Puntuación máxima 18 puntos.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación con la que se accede para participar al puesto que se opta.

Se podrá obtener la puntuación para este parámetro por la acumulación de las siguientes fórmulas:

- Formación relacionada con las funciones del puesto: Se valorará 0,06 puntos por cada hora de formación certificada/acreditada (impartida o recibida) en las materias relacionadas con el puesto de trabajo que se hayan especificado en los Anexos I y II.

El máximo número de puntos que se podrá obtener por la vía de la formación relacionada con las funciones del puesto es de 18 puntos.

- Estar en posesión de una formación académica superior (estudios de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Máster Universitario oficial, Doctorado) o adicional (otra titulación del mismo nivel, pero en otra rama o especialidad adicional a la acreditada para superar el requisito de la titulación mínima asociada al puesto) a la prevista en los requisitos mínimos del puesto: Este mérito se valorará con 8 puntos. Y como máximo se podrá valorar una única titulación superior o adicional.

- Certificación del nivel de idiomas. Se valorará la disposición del certificado del nivel de idiomas según el MCER:

- Nivel B1 o B2: 4 puntos.

- Nivel C1 o C2: 6 puntos.

El máximo número de puntos que se podrá obtener por la vía de la certificación del nivel de idiomas es de 6 puntos.

- Formación impartida para titulaciones académicas reguladas. Por Actividades prestadas como tutor/a de trabajos Fin de Grado (TFG), trabajos Fin de Máster (TFM) o Dirección de Tesis Doctorales, acreditadas mediante certificado emitido por la Universidad correspondiente:

- Por cada TFG 1 punto.

- Por cada TFM 2 puntos.

- Por cada Tesis Doctoral dirigida: 6 puntos.

- Por realización de actividades de tutor/a de prácticas curriculares en títulos universitarios relacionados con la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto conforme al anexo I: por cada alumno tutorizado 1 punto.

- Por realización de actividades de tutor/a laboral de prácticas de alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de familias profesionales relacionadas con el grupo profesional al que se concursa: Por cada alumno tutorizado 0,50 puntos.

No resultarán objeto de valoración en este apartado los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares que no acrediten/certifiquen el número de horas de formación recibida o impartida.

B.3. Aplicaciones Informáticas/Tecnologías/equipamientos científicos. Puntuación máxima 12 puntos.

En este parámetro se valorará la experiencia y/o la formación en el manejo de determinadas aplicaciones informáticas/tecnologías cuyo uso sea necesario para el correcto desenvolvimiento de las funciones de los puestos de trabajo ofertados. A tal efecto, en la descripción de cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se detallarán las aplicaciones informáticas/tecnologías requeridas en los mismos.

En este parámetro se podrá obtener puntuación por alguna de las siguientes vías:

- 3 puntos por cada una de las aplicaciones informáticas/tecnologías/equipamientos científicos cuyo uso quede acreditado por parte de las candidaturas en un periodo mínimo de un año.

- 1 punto por cada 25 horas de formación recibida en cada una de las aplicaciones informáticas/tecnologías requeridas, sin que en ningún caso se pueda obtener una puntuación superior a 3 puntos por cada una de ellas. Sólo se valorará la formación recibida por cada 25 horas, sin que se obtenga puntuación alguna por fracciones inferiores a tal número.

Si en la descripción de los puestos se incluye un número de aplicaciones informáticas/tecnologías inferiores a cuatro, la puntuación total por este parámetro se dividirá entre el número de estas, otorgándose a cada una de ellas la puntuación correspondiente que permita alcanzar, en su caso, la máxima puntuación.

En todo caso se solicitará que las candidaturas presenten junto a sus solicitudes copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten su formación y/o conocimientos.

10. Acreditación de los meritos alegados.

Acreditación de titulaciones académicas. La acreditación de las titulaciones académicas impartidas por Organismos Oficiales se realizará mediante copia del correspondiente título oficial o en su defecto el justificante del pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica oficial no podrán computarse de modo aislado de dicha titulación.

Acreditación de certificados de profesionalidad: la acreditación de los certificados de profesionalidad se hará mediante la correspondiente acreditación al amparo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral como regla general, salvo que ésta no se haya expedido a pesar de culminado el proceso de evaluación con el resultado de unidad de competencia demostrada, en cuyo caso bastará con documento acreditativo de este extremo.

Acreditación de cursos. La acreditación de los cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el contenido y fecha de celebración o en su defecto fecha de expedición.

La acreditación de méritos profesionales. La acreditación de los méritos profesionales se realizará mediante la aportación de documentación acreditativa de poseer las titulaciones académicas; y en su caso los certificados de profesionalidad o cualificación habilitante requerida; certificado de vida laboral y certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de RRHH de la entidad donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto, las funciones desarrolladas y el periodo de tiempo en el que las ha desarrollado.

Acreditación de discapacidad. La acreditación de la condición se realizará mediante certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite la calificación de la minusvalía y el grado de la misma, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas.

11. Presentación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la autobaremación deberán acreditarse documentalmente en los términos indicados en la Base 10 en el momento de presentar la solicitud para el presente concurso, salvo cuando se justifique que no se dispone de ellos por causa ajena a la voluntad de la persona aspirante, siempre que la Comisión de Selección lo acepte, en cuyo caso se permitirá que lo presente cuando lo tenga disponible, y durante el plazo de presentación de alegaciones.

Las personas aspirantes quedaran vinculadas a los datos expresados en la autobaremación presentada junto a la solicitud.

12. Resolución del proceso selectivo.

La Comisión de Selección verificará los autobaremos presentados por las personas aspirantes en la solicitud de participación.

Para la obtención de la condición de persona trabajadora indefinida mediante este concurso extraordinario de méritos en cualquiera de las plazas, aprobadas mediante Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos, debiendo haber alcanzado al menos 1 punto tanto en la baremación de la experiencia profesional como en otros méritos.

La autobaremación alegada por la persona aspirante en la solicitud de participación vinculará a la Comisión en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por la persona aspirante, no pudiendo la Comisión otorgar una puntuación mayor a la asignada por la persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo error manifiesto.

La Comisión podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos que no hayan sido valorados conforme al baremo de méritos, por méritos insuficientemente acreditados o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión, podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar un aumento de la puntuación total autoasignada por la persona aspirante en cada apartado.

Finalizado el proceso de verificación y calificación del autobaremo presentado por las personas aspirantes, la Comisión publicará la relación provisional de éstas que, atendiendo a la puntuación provisionalmente otorgada, pueda ser adjudicatario de uno de los puestos convocados, con indicación de la puntuación obtenida desglosada por conforme al baremo de méritos.

Contra dicha relación provisional podrán presentarse alegaciones ante la Comisión de Selección en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación. Estas se realizarán exclusivamente de forma telemática a través de la dirección de correo electrónico: estabilizacion@fibao.es.

En el caso en el que no hayan sido presentadas alegaciones al anterior listado, dentro del plazo de 5 días hábiles la Comisión hará pública la relación definitiva de personas que, atendiendo a la puntuación total definitiva otorgada, puedan ser adjudicatarias de uno de los puestos de trabajo convocados, con la expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo establecido en la presente resolución.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- Tiempo total de servicios prestados como personal laboral en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante, con independencia del puesto.

- La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.

- En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

La publicación definitiva sobre las puntuaciones de los candidatos y adjudicación de plazas servirá de notificación a aquellas personas aspirantes que hubieran presentado alegaciones. La publicación se llevará a cabo en la web de FIBAO, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad –en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal–, así como la calificación final y las calificaciones de los méritos profesionales y otros méritos.

13. Adjudicación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo, y respetando el cumplimiento de las cuotas previstas para colectivos determinados.

14. Contratación.

Concluido el proceso selectivo las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas como personal laboral indefinido. Las personas aspirantes seleccionadas deberán formalizar la adenda a su contrato o su nuevo contrato, en su caso, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

La persona aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido, con las consecuencias previstas en la normativa legal que regula este proceso de estabilización.

Granada, 20 de diciembre de 2022.- La Directora Gerente, Sarah Eilis Biel Gleeson.

ANEXO I: PLAZAS CONVOCADAS

La retribución asociada a cada una de las plazas ofertadas es la correspondiente a la anualidad 2022 y, por lo tanto, en su caso, se verá afectada por las correspondientes subidas previstas en la normativa presupuestaria de aplicación al personal de las fundaciones públicas de la Junta de Andalucía.

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P01	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Auxiliar administrativo/a de investigación a tiempo parcial (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	SARAH EILIS BIEL GLEESON	GRUPO PROFESIONAL	Personal auxiliar
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	DIRECTORA GERENTE	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	11.396,98 euros máx. 1.139,70 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente.

Funciones del puesto:

1. Dar soporte al responsable de la unidad en la realización de las tareas necesarias en procesos de acreditación.
2. Gestionar la recopilación anual de datos científicos de los grupos de investigación, y su traslado a las Memorias científicas.
3. Realizar las gestiones administrativas relacionadas con las actividades formativas del personal investigador.
4. Gestionar las solicitudes de incorporación de investigadores a estructuras científicas de investigación, así como la comunicación con los grupos de investigación.
5. Gestión documental y mantenimiento de bases de datos.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

OFIMÁTICA (Word, Excel, Power Point, Access)
Formación en Atención al público, al Usuario
Formación en sistemas de acreditación
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario,...), Sistemas de Gestión de la Calidad.

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN (FUN@NET)
BASE DE DATOS BIBLIOGRÁFICA WEB OF SCIENCE
PORTAL INVESTIGA+
BASE DE DATOS PUBMED

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P02	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos Clínicos/Data manager Área Oncología 1 (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JUAN RAMON DELGADO FERNÁNDEZ	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC ONCOLOGÍA HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA:	25.012,12 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Ensayos Clínicos del Área de Oncología.**1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:**

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con Oncología, e investigación oncológica
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

002015/A03

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, DATALABS)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLINPHONE, ALMAC, CENDUIT, CALY)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

00274455

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P03	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos Clínicos/Data manager Área Oncología 2 (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JUAN RAMON DELGADO FERNÁNDEZ	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC ONCOLOGÍA HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA:	25.012,12 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Complimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Ensayos Clínicos del Área de Oncología.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con Oncología, e investigación oncológica
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, DATALABS)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLINPHONE, ALMAC, CENDUIT, CALY)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P05	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Investigación Clínica Área Oncología 1 (Jaén)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	PEDRO SÁNCHEZ ROVIRA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC ONCOLOGÍA HUJ	RETRIBUCIÓN FIJA:	30.014,14 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias, notificación de SAEs.
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Ensayos Clínicos y Estudios del Área de Oncología.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con Oncología, e investigación oncológica
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, DATALABS)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLINPHONE, ALMAC, CENDUIT, CALY)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO	DENOMINACIÓN	Coordinador/a de
-------------------	-----------	--------------	------------------

	2022/P06	DEL PUESTO	Investigación Clínica Área Oncología 2 (Jaén)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	PEDRO SÁNCHEZ ROVIRA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC ONCOLOGÍA HUJ	RETRIBUCIÓN FIJA:	32.710,80 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias, notificación de SAEs.
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Ensayos Clínicos y Estudios del Área de Oncología.**1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:**

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con Oncología, e investigación oncológica
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección

de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, DATALABS)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLIMPHONE, ALMAC, CENDUIT, CALY)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P07	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Data Manager/ Técnico/a apoyo Investigación (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	ALBERTO JIMÉNEZ MORALES	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC FARMACIA	RETRIBUCIÓN FIJA:	25.661,44 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, licenciatura o grado en Ciencias de la Salud

Funciones del puesto:

1. Diseño y redacción de protocolos de investigación clínica, especialmente de ensayos clínicos.
2. Coordinación de los ensayos en la Unidad de Ensayos Clínicos.
3. Gestión de los recursos humanos y no humanos de la Unidad de Ensayos Clínicos para consecución de los ensayos en la Unidad.
4. Recepción y asistencia a los monitores de los promotores u Organizaciones de Investigación por Contracto (CRO's).
5. Manejo de base de datos y de archivos de farmacia de ensayos clínicos.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación en Ensayos clínicos.
Formación en Sistemas Integrados de Gestión: Calidad, medioambiente
Formación en almacenaje, embalaje y transporte de: sustancias peligrosas, sustancias infecciosas humanas, y sustancias biológicas.
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Base de Datos ACCESS/ LibreOffice Base
Programa estadístico R
Programa estadístico IBM PSS
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P08	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos/Data Manager Área de Enfermedades Infecciosas (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	MIGUEL ANGEL LÓPEZ RUS	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE UGC ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	28.495,60 euros Máx. 5.699,12 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Gestión de colaboraciones de entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de actividades de investigación.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Ensayos Clínicos y Estudios del Área de Enfermedades Infecciosas.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación relacionada con enfermedades infecciosas
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, LABCOP, REDCAP)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLINPHONE, ALMAC)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P09	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos Clínicos/Data manager (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	ENRIQUE RAYA ÁLVAREZ	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE DE LA PLATAFORMA DE EECC ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA:	24.348,38 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, Licenciatura o Grado, en Ciencias o Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio en diferentes áreas: Neurología, Cirugía vascular, Medicina interna, Dermatología, Endocrinología, Cardiología.
2. Complimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con las Áreas de la Medicina Relacionadas
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN CTMS (FUND@NET)
Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P10	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos Clínicos/Data manager (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	ENRIQUE RAYA ÁLVAREZ	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE DE LA PLATAFORMA DE EECC ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA:	24.618,30 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, Licenciatura o Grado, en Ciencias o Ciencias de la Salud.
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Coordinación integral del ensayo clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio en diferentes áreas: Neurología, Cirugía vascular, Medicina interna, Dermatología, Endocrinología, Cardiología.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de preselección, inicio, monitorización, cierre, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas, así como control en la dispensación e itinerancia del fármaco desde su recogida hasta su devolución.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con Ensayos Clínicos
Formación específica relacionada con las Áreas de la Medicina Relacionadas
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN CTMS (FUND@NET)
Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P11	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Investigador/a de Ensayos Clínicos (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	ENRIQUE RAYA ÁLVAREZ	GRUPO PROFESIONAL	Investigador/a
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	JEFE DE LA PLATAFORMA DE EECC ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA:	46.659,34 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria, licenciatura o grado, en Medicina.
- Ser profesional colegiado en Colegio Oficial de Médicos
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.

Funciones del puesto:

1. Administración del Consentimiento Informado; recogida de datos y realización de Historias clínicas con exploración física y anamnesis; seguimiento de pacientes valorando las distintas pruebas diagnósticas; prescripción y titulación medicación estudio y resto de procedimientos relacionados con los EECC como administración de cuestionarios al paciente y realización de distintas escalas médicas.
2. Valoración y comunicación de los distintos Acontecimientos Adversos, SAES, de especial interés y endpoint.
3. Resolución de queries y firma de Cuaderno de recogida de datos (CRD).
4. Apoyo a la monitorización, auditorías e inspecciones por las autoridades reguladoras como la Junta de Andalucía y AEMPS.
5. Asegurar que se cumple con la agenda programada de los pacientes así como colaborar en la solicitud/gestión de pruebas específicas de cada estudio.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación específica en ensayos clínicos
Formación en investigación biomédica
Formación relacionada con la Medicina en general
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario...), Sistemas de Gestión de la Calidad.

2) Uso de herramientas informáticas/tecnologías/equipamientos científicos en desempeño del puesto:

Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM, DATALABS)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLINPHONE, ALMAC, CENDUIT)
Implementación de Electrocardiogramas (ECG), HOLTER, Monitorización ambulatoria de Tensión arterial
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P13	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a auxiliar de Investigación (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	RAFA+	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a auxiliar de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	RESPONSABLE UGC REUMATOLOGÍA HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA:	16.808,26 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación de Formación Profesional de Técnico superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, Técnico superior en Análisis y Control, Técnico especialista de Laboratorio Químico
- Poseer certificado de buenas prácticas clínicas en vigor.
- Poseer certificado IATA de envío de muestras en vigor.

Funciones del puesto:

1. Recogida de muestras de pacientes y procesamiento de las mismas mediante técnicas de estación de ADN, separación celular, citometría y ELISA.
2. Preparación de muestras de sangre, heces, saliva, orina y biopsias, en el marco de los diferentes estudios.

3. Procesamiento de datos e inclusión de los mismos en las bases de datos y cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD)
4. Coordinación de la comunicación entre el equipo investigador del estudio y los pacientes.
5. Coordinación de envío y recogida de muestras, y coordinación con Biobanco y entidades de investigación para la preservación de las mismas.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada con técnicas de laboratorio
Formación relacionada con estudios clínicos
Formación relacionada con Reumatología
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

PCR REAL TIME
CITÓMETRO
Técnica ELISA (ensayo por inmunoabsorción ligado a enzimas)
CENTRÍFUGA DE LABORATORIO

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P14	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Gestión De Proyectos (Fibao Sede Hospital Universitario De Jaén)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	SARAH EILIS BIEL GLEESON	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	DIRECTORA GERENTE	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	25.149,88 euros Máx. 2.514,98 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria, licenciatura o grado, en Ciencias

Funciones del puesto:

1. Gestión integral de ayudas de investigación público-privadas en la RFGI-SPPA.
2. Gestión económica-administrativa de estudios clínicos comerciales e independientes en la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Formación en Investigación. Difusión y Asesoramiento en la búsqueda de fuentes de financiación y entornos colaborativos de investigación.
4. Gestión y seguimiento de convenios de colaboración, de prestaciones de servicios y de donaciones, con la industria farmacéutica y otras entidades.
5. Apoyo en tareas de gestión de las áreas de Recursos Humanos, Transferencia Tecnológica y Comunicación.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

FORMACIÓN ESPECÍFICA EN GESTIÓN DE AYUDAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ENSAYOS CLÍNICOS
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN RESULTADOS DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario), Sistemas de Gestión de la Calidad.

1) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Sistema información gestión. Fund@net, Gidec
Plataformas de gestión y seguimiento de ayudas: Investiga+, FACILITA, AESEG, SICA.
Plataformas formativas y de comunicación: Moodle, Microsoft Teams, Google Meet, Zoom.
Aplicaciones ofimáticas: procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, gestor correo electrónico, gestor base de datos, herramientas manejo documentos PDF, aplicaciones de firmas digitales

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P15	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de gestión de Calidad y Evaluación de la Investigación (GRANA- DA)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	SARAH EILIS BIEL GLEESON	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	DIRECTORA GERENTE	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	28.056,56 euros Máx. 2.805,66 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: titulación universitaria de Licenciatura o grado

Funciones del puesto:

1. Coordinar las acciones necesarias para la acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria, de acuerdo a lo establecido en la normativa de referencia del Instituto de Salud Carlos III.
2. Elaborar el Plan de Actuación anual de un instituto de investigación biomédica o sanitaria, así como de sus indicadores asociados y evaluar el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Actuación.
3. Evaluación de resultados de investigación de los grupos de investigación, las líneas de investigación, las áreas de investigación y de un instituto de investigación biomédica o sanitaria acreditada, en su conjunto, y coordinar y supervisar la recopilación anual de datos científicos de los grupos de investigación que en el mismo se integran.
4. Evaluar el grado de implantación de los principios de Investigación e Innovación Responsable (RRI) en entidades de investigación.
5. Coordinar/elaborar los contenidos de la Memoria Científica anual de entidades de investigación acreditadas.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación relacionada en los principios RRI (Investigación e Innovación responsable)
Formación relacionada con gestión de datos de investigación
Formación en recursos bibliográficos
Formación en calidad y sistemas de acreditación

Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia Sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

SISTEMA INFORMACION GESTIÓN (FUN@NET)
BASE DE DATOS BIBLIGRAFICA WEB OF SCIENCE
PORTAL INVESTIGA+
BASE DE DATOS PUBMED

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P16	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación especialista Cultivos Celulares (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	PALOMA MUÑOZ DE RUEDA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a especialista UCAI
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	Coordinadora Laboratorios de Investigación ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	28.525,84 euros Máx. 3.809,77 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación Universitaria, licenciatura o grado, en Ciencias

Funciones del puesto:

1. Realización de técnicas y asesoramiento, a nivel de Técnico Especialista de Plataforma de Cultivos Celulares para la determinación hormonal en Cultivos Celulares "in vitro" mediante proliferación celular.

2. Realización de técnicas y asesoramiento, a nivel de Técnico Especialista de Plataforma de Cultivos Celulares para la determinación hormonal en Cultivos Celulares "in vitro" mediante expresión génica
3. Obtención de líneas celulares transfectadas "in vitro" mediante técnicas de electroporación modular, a nivel de Técnico Especialista de Plataforma de Cultivos Celulares.
4. Realización de carteras de servicios para la Plataforma de Cultivos Celulares con técnicas actualizadas, asociadas a PNTs, y difusión de las mismas mediante newsletter y/o web, así como PNTs de uso de equipos de la Plataforma de Cultivos Celulares.
5. Solicitud de infraestructuras en las convocatorias competitivas y apoyo a la obtención de equipamiento en la plataforma de servicios.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación en técnicas de cultivo "in vitro"
Formación en purificación celular
Formación en compuestos con actividad hormonal
Formación en mantenimiento de muestras biológicas
Formación en Buenas prácticas de laboratorio
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad.

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

1. Equipación general de Cultivos Celulares
2. Luminómetro
3. Electroporación
4. Manejo Microsoft office (word, excell, power point, etc)

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P17	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación especialista Citometría y Microscopía (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	PALOMA MUÑOZ DE RUEDA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a especialista UCAI
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	Coordinadora Laboratorios de Investigación ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	27.232,24 euros Máx. 3.674,94 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, Licenciatura o grado, en Ciencias

Funciones del puesto:

1. Realización de ensayos y/o asesoramiento como Técnico Especialista de Plataforma de Citometría, para inmunofenotipificación de linfomas y leucemias en animales de experimentación por Citometría de flujo y caracterización de poblaciones y subpoblaciones linfocitarias mediante Citometría de flujo.
2. Uso, a nivel Técnico Especialista de Plataforma de Citometría de Flujo de análisis por citometría de flujo y sorter.
3. Uso, a nivel Técnico Especialista de Plataforma de Microscopía, de Microscopio óptico Confocal incluyendo ensayo en célula viva, y de epifluorescencia, así como Procesamiento y análisis de imagen y/o datos científicos para la obtención de resultados con calidad suficiente para su publicación.
4. Realización de carteras de servicios para las Plataformas de Microscopía y Citometría con técnicas actualizadas, asociadas a PNTs, y difusión de estas mediante newsletter y/o web, así como PNTs de uso de equipos de las Plataformas de Microscopía y Citometría de Flujo.
5. Solicitud de infraestructuras para las Plataformas de Microscopía y/o Citometría de Flujo en convocatorias competitivas y/o apoyo a la obtención de equipamiento en la plataforma de servicios.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación en Microscopía en general: técnicas, uso de equipos
Formación en Citometría de flujo: conceptos básicos, técnicas y aplicaciones
Formación en Procesamiento y análisis de imagen
Formación en Buenas prácticas de laboratorio
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad.

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Software de Microscopía: Zen Blue
Software de Microscopía: Zen Black
Software de Citometría: FACs DIVA
Software de Microscopía: CellSens

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P18	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación especialista Proteómica (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	PALOMA MUÑOZ DE RUEDA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a especialista
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	Coordinadora Laboratorios de Investigación ibs.GRANADA	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	28.525,84 euros máx. 3.809,77 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, licenciatura o grado, en Ciencias

Funciones del puesto:

- 1) Realización de ensayos y/o asesoramiento como Técnico Especialista de Plataforma de Proteómica para análisis de interacción entre biomoléculas sin límite de peso molecular mediante tecnología de resonancia de plasmón de superficie con validación de ensayos.
- 2) Realización de ensayos y asesoramiento como Técnico Especialista de Plataforma de Proteómica para purificación de proteínas mediante cromatografía automatizada de baja o media-alta presión.
- 3) Realización de ensayos y asesoramiento como Técnico Especialista de Plataforma de Proteómica para la cuantificación multiplex mediante tecnología Xmap-Luminex, así como inmunoensayos multiplex en western blotting 1D, 2D y 2D-DIGE con normalización de proteínas.
- 4) Realización de PNTs como Técnico Especialista de Plataforma de Proteómica y difusión de servicios mediante newsletter y/o web.
- 5) Solicitud de infraestructuras para la Plataforma de Proteómica en las convocatorias competitivas y/o apoyo a la obtención de equipamiento en la plataforma de proteómica.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación teórico-práctica en cromatografía de baja y media presión para purificación de proteínas y evaluación de resultados.
Formación teórico-práctica en interactómica con Resonancia de Plasmón Superficial (SPR) y evaluación de resultados
Formación teórico-práctica en tecnología luminex en Bioplex
Formación teórico-práctica en tecnología 2D-DIGE
Formación en procesamiento de resultados mediante machine learning y big data. Análisis estadístico mediante modelos de regresión multivariante en R y SPSS
Formación en Buenas Prácticas de Laboratorio.
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad.

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

Software de control y evaluación de Biacore T200
Software Unicorn (cromatografía)
Software xPonent (Bioplex)
Software DeCyder (2D DIGE)

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P19	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación especialista Producción Celular (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	SALVADOR ARIAS SANTIAGO	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a especialista
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	Director de la Unidad de Producción Celular e Ingeniería Tisular. HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	28.265,72 euros máx. 3.809,77 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria de Licenciatura o grado en Ciencias

Funciones del puesto:

1. Producción de Medicamentos de Terapia Celular: Células mesenquimales troncales de tejido adiposo alogénicas y terapia por ingeniería de tejidos (piel humana autóloga)
2. Asegurar que los productos son fabricados y almacenados de acuerdo con los procedimientos aprobados para obtener los productos con la calidad deseada.
3. Desarrollar los procedimientos normalizados de trabajo (PNTs) e instrucciones relativas a las operaciones de producción y asegurar su correcta implantación.
4. Verificar el mantenimiento de su departamento, equipos e instalaciones, así como hacer el seguimiento de los resultados obtenidos.

5. Asegurar que se realizan las validaciones necesarias y controlar la normativa vigente en materia de terapias avanzadas.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS EN TERAPIAS AVANZADAS
FORMACIÓN EN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL: FUNCIONES A, B Y C
FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia sanitaria, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia Sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

BIBLIOTECA VIRTUAL SSPA
RECURSOS Y BASES DE DATOS CLÍNICAS
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/ LibreOffice Calc
Presentaciones POWER POINT/ LibreOffice Impress

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P20	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación especialista coordinación Biobanco (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JOSE MANUEL PUERTA PUERTA	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a especialista
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	Director Científico del BBSPA	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	29.722,28 euros máx. 6.104,67 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria, licenciatura o grado en Ciencias

Funciones del puesto:

- 1) Coordinación y ejecución de tareas funcionales de administración del sistema de información del Biobanco del Sistema Sanitario Público: configuración, mantenimiento, documentación y resolución de incidencias.
- 2) Coordinación y ejecución de nuevos desarrollos del sistema de información del Biobanco del Sistema Sanitario Público, para la mejora e innovación de los procesos y actividad del Biobanco.
- 3) Coordinación del registro y codificación de muestras biológicas y datos asociados en el sistema de información del Biobanco del Sistema Sanitario Público para la trazabilidad de todos los procesos.
- 4) Coordinación del registro y la trazabilidad de las solicitudes de servicios en el Biobanco del Sistema Sanitario Público y despliegue de las acciones para la implementación de los aspectos ético-legales.
- 5) Función docente: formación y soporte a los profesionales del Biobanco del Sistema Sanitario Público para la gestión, registro y trazabilidad de las diferentes actividades realizadas en el Biobanco para la prestación de servicios.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Biobancos y Uso de Muestras Biológicas Humanas en Investigación Biomédica.
Buenas prácticas de Laboratorio
Codificación de datos clínicos asociados a muestras biológicas en el ámbito clínico y de la investigación biomédica
Sistemas de Gestión de Calidad.
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...)

2) Uso de herramientas informáticas/tecnologías/ equipamientos científicos en desempeño del puesto:

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BIOBANCOS (SIBAI y NSIBAI)
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SACILAB/ SACIWEB
GESTOR DE TAREAS E INCIDENCIAS 'MANTIS'
GESTOR DOCUMENTAL (ALFRESCO)

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P21	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Investigador/a senior Oncología (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JOSÉ EXPÓSITO HERNÁNDEZ	GRUPO PROFESIONAL	Investigador/a Senior
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	UGC ONCOLOGÍA HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	43.755,18 euros máx. 7.978,20

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Doctorado en Ciencias de la Salud

Funciones del puesto:

1. Coordinar y liderar proyectos de investigación internacionales y liderar proyectos nacionales.
2. Análisis genético de las CTCs y ctADN mediante la puesta a punto de técnicas de biológica molecular basadas en NGS, PCR y Fiction, para la determinación de marcadores asociadas a las nuevas terapias implantadas en pacientes de cáncer de pulmón, mama. ovario y colon.
3. Análisis de Biopsias Líquidas basadas en plaquetas y microRNA exosomales como marcadores diagnósticos, pronóstico y predictivo
4. Desarrollo del uso de BL como herramientas diagnóstico y pronóstico en poblaciones de riesgo de padecer cáncer.
5. Participación en Sesiones Clínicas

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación específica en Investigación Biomédica
Formación específica en Oncología
Formación en Bioinformática
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...)

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

ISOFLUX (AISLAMIENTO CELULAR)
NEXTSEQ550, MISEQ, GENEXUS (NGS)
GRAPHICPATH
CYTOSCAPE

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P22	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Investigador/a senior Microbiología (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JOSE MARIA NAVARRO MARÍ	GRUPO PROFESIONAL	Investigador/a Senior
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	UGC MICROBIOLOGÍA HUVN	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	41.750,66 euros máx. 8.030,68

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Doctorado en Ciencias de la Salud
- Certificaciones requeridas para el desempeño del puesto: Certificación de competencia para trabajar con animales de experimentación, mínimo nivel D

Funciones del puesto:

1. Coordinar y liderar proyectos de investigación internacionales y liderar proyectos nacionales.
2. Desarrollo de nuevas inmunoterapias basadas en nanoanticuerpos.

3. Generación de nanosistemas conjugados con fragmentos de anticuerpos.
4. Estudio de la relación microbioma enfermedad
5. Participación en Sesiones Clínicas

1) **Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:**

Formación específica en Investigación Biomédica
Formación específica en Microbiología
Formación en Nanoanticuerpos
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia y en materia sanitaria, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...)

2) **Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:**

Metagenómica por secuenciación del gen 16 S
Expresión de proteínas mediante sistemas de expresión de células de mamífero, bacterias y Baculovirus.
Purificación de proteínas mediante cromatografía líquida de afinidad (FPLC)
Pirosecuenciación por shotgun

ANEXO II: CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La retribución asociada a cada una de las plazas ofertadas es la correspondiente a la anualidad 2022 y, por lo tanto, en su caso, se verá afectada por las correspondientes subidas previstas en la normativa presupuestaria de aplicación al personal de las fundaciones públicas de la Junta de Andalucía.

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P04	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Coordinador/a de Ensayos Clínicos/Data manager (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	SARAH EILIS BIEL GLEESON	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de Investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	DIRECTORA GERENTE	RETRIBUCIÓN FIJA:	20.800,36 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

Titulación Académica: titulación universitaria en Ciencias o en Ciencias de la Salud

Funciones del puesto:

1. Coordinación de ensayos clínico manteniendo la comunicación entre el Promotor/CRO y el equipo investigador del estudio.
2. Cumplimentación de la información en el cuaderno de recogida de datos (CRD) y resolución de queries/discrepancias
3. Preparación de las visitas de monitorización, asistencia a inspecciones y auditorías
4. Procesamiento y envío de muestras biológicas.
5. Gestión de colaboraciones de entidades públicas y privadas tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de actividades de investigación.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación en Ensayos Clínicos
Formación en gestión de proyectos de investigación
Formación en recursos bibliográficos, programas estadísticos

Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...), Sistemas de Gestión de la Calidad

2) Uso de herramientas informáticas/tecnologías en desempeño del puesto:

SISTEMA DE GESTIÓN FUNDANET CTMS
Programas de recogida de datos de pacientes de ensayo clínico (iMEDIDATA, ORACLE, INFORM)
Programas de registro/aleatorización de pacientes y de dispensación de la medicación específica de ensayos clínicos (IWRS, CLIMPHONE, ALMAC)
HOJA DE CÁLCULO. MICROSOFT EXCEL

CÓDIGO DEL PUESTO	OPE FIBAO 2022/P12	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a de Investigación y Calidad (Granada)
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O REFERENTE TÉCNICO	JOSÉ CABEZA BARRERA/ ENRIQUE RAYA ÁLVAREZ	GRUPO PROFESIONAL	Técnico/a de investigación
GRUPO/UNIDAD/SERVICIO	UNIDAD FARMACIA/UNIDAD REUMATOLOGÍA HUSC	RETRIBUCIÓN FIJA: RETRIBUCIÓN VARIABLE:	22.777,58 euros

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS: (FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS)

- Titulación Académica: Titulación universitaria de licenciatura o grado en Documentación

Funciones del puesto:

1. Gestión y administración transversal del registro de pacientes en terapia biológica.
2. Desarrollo y mantenimiento de la página web.
3. Apoyo técnico y documental a los procesos de calidad hospitalaria de Unidades de Gestión Clínica y Profesionales Sanitarios.
4. Gestión documental de la Formación y la investigación.
5. Mantenimiento y explotación de Datos en las Bases de Datos para los diferentes estudios clínicos de las Unidades de Reumatología y Farmacia.

Estas funciones se ha de acreditar que se han desarrollado específicamente en Áreas de Reumatología y Farmacia.

1) Formación específica valorable relacionada con el puesto de trabajo:

Formación en Gestión de Recursos bibliográficos y producción científica
Formación en Calidad y acreditación
Formación en Metodología de la Investigación y gestión de proyectos de investigación
Formación en Normativa del Entorno Sanitario
Formación transversal: Legislación estatal y autonómica del Sector Público, Legislación en materia de Investigación y Ciencia, Investigación Biomédica, Innovación en Salud, Prevención de riesgos laborales, Igualdad de género, Protección de datos, Transparencia, Idiomas, Mejora de la Productividad (Gestión del Tiempo, proyectos, Atención al Usuario, Ofimática...)

2) Uso de herramientas informáticas/tecnología en desempeño del puesto:

BIBLIOTECA VIRTUAL SSPA-RECURSOS Y BASES DE DATOS
MEJORA - C (ACSA)
Presentaciones POWER POINT/ LibreOffice Impress
Hoja de cálculo. MICROSOFT EXCEL/LibreOffice Calc

ANEXO III: MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL CONCURSO DE MERITOS PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

DATOS PERSONALES			
Nombre			
Apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Teléfono		Correo electrónico	
Si tiene discapacidad superior al 33% indicar si opta a cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad (S/N)			

PUESTO SOLICITADO Y ORDEN DE PREFERENCIA	
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO (CONSULTAR ANEXOS I Y II)	ORDEN DE PREFERENCIA

TITULACIÓN ACADÉMICA	
Descripción titulación	
Entidad de Expedición	

CERTIFICACION REQUERIDA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

Descripción Certificación	
Entidad de Expedición	
Fecha de obtención	

NOTA: Debe firmarse declaración responsable consignada en la siguiente página.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la documentación que acompaño junto con la misma es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de FIBAO, cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación hasta la finalización del proceso selectivo.
2. Quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de FIBAO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria.
3. Que cumplo los requisitos generales establecidos en la Base 3 de la convocatoria 320/22 ESTABILIZACION:
 - a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Cumplir con los requisitos mínimos previstos en cada una de las plazas convocadas conforme a lo establecido en los ANEXOS I y II:
 - Titulación Académica: Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada
 - Certificados de profesionalidad o cualificaciones habilitantes imprescindibles para el correcto desempeño del puesto en aquellas plazas indicadas expresamente en los ANEXOS I y II.

FIRMA:

Nombre y apellidos:

Fecha: